



RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INSEPS-INGINT-2025-0227

FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir (...).*
- Que** según el artículo 309 de la Constitución señala que: *El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.*
- Que** de conformidad a lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador refiere que: *Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general (...).*
- Que** el inciso tercero del artículo 74 del Libro I del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina: (...) *La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en su organización, funcionamiento y funciones de control y supervisión del sector financiero popular y solidario, se regirá por las disposiciones de este Código y la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. (...).*
- Que** el sector financiero popular y solidario de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 163 del Código *ut supra*, se encuentra conformado por entidades: (...) 4. *De servicios auxiliares del sistema financiero, tales como: software bancario, transaccionales, de transporte de especies monetarias y de valores, pagos, cobranzas, redes y cajeros automáticos, contables y de computación y otras calificadas como tales por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el ámbito de su competencia. (...).*
- Que** el artículo 434 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que los servicios auxiliares serán prestados por personas jurídicas no financieras constituidas como sociedades anónimas o compañías limitadas, cuya vida jurídica

se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, cuyo objeto social de estas compañías será claramente determinado.

Que el artículo 436 del mencionado Código prescribe: **Calificación.** *Las compañías, para prestar los servicios auxiliares a las entidades del sistema financiero nacional, deberán calificarse previamente ante el organismo de control correspondiente, la que como parte de la calificación podrá disponer la reforma del estatuto social y el incremento del capital, con el propósito de asegurar su solvencia (...).*

Que el artículo 473 del referido cuerpo legal determina: **Servicios auxiliares.** *Las entidades del sector financiero popular y solidario podrán invertir en entidades de servicios auxiliares del sistema financiero nacional. Estas entidades se registrarán por las disposiciones contenidas en el Título 2, Capítulo 5, Sección 11.*

Asimismo, las entidades del sector financiero popular y solidario podrán constituir organizaciones de la economía popular y solidaria cuyo objeto sea la prestación de servicios auxiliares que se registrarán por las disposiciones de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.

Que el artículo 474 del referido Código Orgánico determina: **Calificación.** *Las entidades de servicios auxiliares constituidas de acuerdo con el artículo precedente, para poder operar, deberán calificarse previamente ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la que como parte de la calificación podrá disponer la reforma del estatuto social y el incremento del capital, con el propósito de asegurar su solvencia.*

El capital de estas compañías deberá guardar directa proporción con el volumen o monto de sus operaciones.

Que el artículo 476 del Código *ibidem*, señala: **Control.** *El control societario de las entidades de servicios auxiliares del sistema financiero a las que se refiere esta sección estará a cargo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según el caso. Los servicios auxiliares a las actividades financieras del sector financiero popular y solidario serán controlados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de acuerdo con las normas que expida para el efecto.*

Que la Sección XIX, capítulo XXXVI “Sector Financiero Popular y Solidario”, título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, contentiva de la: (...) NORMA GENERAL QUE REGULA LA DEFINICIÓN, CALIFICACIÓN Y ACCIONES QUE COMPRENDEN LAS OPERACIONES A CARGO DE LAS ENTIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”, en cuya Disposición General Primera, señala: *La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria emitirá las normas de control necesarias para la aplicación de la presente norma (...).*

- Que** el artículo 335 de la Subsección I: (...) De la inversión de las entidades financieras populares y solidarias en el capital de las compañías de servicios auxiliares y de la constitución de organizaciones de la economía popular y solidaria para la prestación de servicios auxiliares (...), de la norma y codificación *ut supra*, determina *Art. 335.- Los servicios auxiliares serán prestados por personas jurídicas no financieras constituidas ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como sociedades anónimas o compañías limitadas, cuya vida jurídica se registrará por la Ley de Compañías. El objeto social estará claramente determinado.*
- Que** el artículo 336 de la Subsección I: (...) De la inversión de las entidades financieras populares y solidarias en el capital de las compañías de servicios auxiliares y de la constitución de organizaciones de la economía popular y solidaria para la prestación de servicios auxiliares (...) de la norma y codificación *ut supra*, determina *Art. 336.- Las entidades del sector financiero popular y solidario podrán constituir organizaciones de la economía popular y solidaria cuyo objeto sea la prestación de servicios auxiliares, las que se registrarán por las disposiciones de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. El control de estas organizaciones estará a cargo de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (...).*
- Que** el artículo 337 de la Subsección I *ut supra* dispone que: (...) *La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de manera previa a la prestación de los servicios, calificará a las organizaciones de la economía popular y solidaria y a las compañías de servicios auxiliares que vayan a prestar sus servicios a las entidades financieras populares y solidarias, que cumplan con los requisitos que mediante norma de control establezca dicha Superintendencia, la que como parte de la calificación podrá disponer la reforma del estatuto social y el incremento del capital, con el objeto de asegurar su solvencia. El capital de las organizaciones y entidades de servicios auxiliares deberá guardar directa proporción con el volumen y monto de sus operaciones. (...).*
- Que** mediante Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INSEPS-INGINT-2025-0147 de 9 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, emitió la “Norma de Control para la Calificación y Supervisión de las Organizaciones y Compañías de Servicios Auxiliares del Sector Financiero Popular y Solidario reformada por la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INSEPS-INGINT-2025-0157 de 2 octubre de 2025.
- Que** en el proceso de implementación de la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INSEPS-INGINT-2025-0147 y su reforma a través de la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INSEPS-INGINT-2025-0157, se han identificado dificultades técnicas y operativas en la aplicación de los requisitos establecidos para la calificación de organizaciones y compañías de servicios auxiliares.

- Que** el artículo 74 Libro I del Código Orgánico Monetario y Financiero en su parte pertinente prevé que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria tendrá las funciones determinadas en los artículos 62 y 71 del cuerpo legal citado, es así que, de acuerdo con el último inciso del artículo 62 del aludido Código, para el cumplimiento de sus funciones este Organismo de Control podrá expedir las normas en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales ni las regulaciones que expida el órgano regulador;
- Que** el párrafo segundo del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, establece: (...) *La Superintendencia tendrá la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales.*;
- Que** el literal g) del artículo 151 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria establece como una de las atribuciones del Superintendente de Economía Popular y Solidaria: (...) *Delegar sus facultades siempre en forma concreta y precisa, a los funcionarios que juzgue del caso* (...).
- Que** en virtud de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-042-E-2024-0359-23-08-2024, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el 23 de agosto del 2024, el Pleno de la Asamblea Nacional posesionó como Superintendente de Economía Popular y Solidaria a la magíster Christina Ivonne Murillo Navarrete, el 03 de septiembre del 2024;
- Que** conforme consta en el literal j) del numeral 1.2.1.2 “Gestión General Técnica”, del artículo 9 de la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-IGD-IGJ-001 de 31 de enero de 2022, que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, es atribución y responsabilidad del Intendente General Técnico, “Dictar las normas de control, en el ámbito de su competencia”; y,
- Que** mediante Acción de Personal No. 200 de 10 de febrero del 2025, el Intendente General de Desarrollo Organizacional, como delegada de la señora Superintendente de Economía Popular y Solidaria, nombró como Intendente General Técnico al señor Freddy Alfonso Monge Muñoz.

En ejercicio de sus atribuciones, resuelve expedir la siguiente:

NORMA DE CONTROL PARA LA CALIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS AUXILIARES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**CAPÍTULO I
OBJETO Y ÁMBITO**

Artículo 1.- La presente norma tiene por objeto establecer los requisitos para la calificación de las organizaciones y compañías de servicios auxiliares del sector

financiero popular y solidario, las condiciones de prestación de sus servicios, y, los aspectos relacionados a la supervisión y control por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Artículo 2.- Esta norma rige para las organizaciones de la economía popular y solidaria, las personas jurídicas no financieras constituidas como sociedades anónimas o compañías de responsabilidad limitada que presten servicios auxiliares, en adelante organizaciones o compañías; así como, a las cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cajas centrales, cajas de ahorro y comunales, en adelante denominadas como “entidad” o “entidades”.

CAPÍTULO II

DE LA CALIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS AUXILIARES

Artículo 3.- Las organizaciones y compañías interesadas en prestar servicios auxiliares a las entidades del sector financiero popular y solidario, deberán obtener previamente la calificación por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar la documentación descrita a continuación:

1. Formulario de calificación suscrito por el representante legal o apoderado de la organización o compañía, según corresponda, en el cual se detalle claramente el o los servicios auxiliares específicos que se van a prestar, mismos que deberán estar acorde a lo determinado en la “NORMA GENERAL QUE REGULA LA DEFINICIÓN, CALIFICACIÓN Y ACCIONES QUE COMPRENDEN LAS OPERACIONES A CARGO DE LAS ENTIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”, emitida por el órgano regulador;
2. Copia del acta o extracto del acta de la sesión de la asamblea general de socios en el caso de las organizaciones, certificada por el secretario; o, copia del acta o extracto del acta de la junta general de accionistas, socios o del directorio de la compañía certificada por el secretario, según corresponda, en la cual se haya resuelto solicitar la calificación como organización o compañía de servicios auxiliares;
3. Copia simple de la resolución de constitución de la organización, en el caso de organizaciones de la economía popular y solidaria. Cuando se trate de compañías, copia simple de la escritura pública de constitución de la compañía y últimas reformas estatutarias pertinentes a la solicitud de calificación, con la razón de inscripción en el Registro Mercantil. En ambos casos, el objeto social será concordante con el servicio auxiliar que se procure calificar.
4. Listado de integrantes de las organizaciones de la economía popular y solidaria o nómina de socios o accionistas cuando se trate de compañías.
5. Copia del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.), cuya actividad económica deberá ser acorde con el o los servicios a prestarse.
6. Comprobante de registro de directiva en el caso de las organizaciones de la economía popular y solidaria, y cuando se trate de compañías el nombramiento vigente del representante legal inscrito en el registro público correspondiente

7. Las organizaciones o compañías que soliciten la calificación, deberán presentar el estado de situación financiera y el estado de resultados cerrados al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de la solicitud de calificación; y, el estado de situación financiera y el estado de resultados con corte al mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de calificación, debidamente suscritos por el representante legal y el contador.
8. Para las organizaciones o compañías constituidas dentro de los doce (12) meses previos a la presentación de la solicitud de calificación, deberán presentar el estado de situación financiera y estado de resultados, proyectados para los tres (3) años siguientes.
9. En caso de las organizaciones o compañías constituidas en los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la presentación de la solicitud de calificación, deberán presentar el estado de situación financiera y estado de resultados proyectados para un (1) año siguiente.
10. Las organizaciones y compañías con tres (3) o más años de existencia a la fecha de presentación de la solicitud, deberán adjuntar las declaraciones del Impuesto a la Renta correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos.
11. Para aquellas organizaciones y compañías con dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la solicitud, presentarán las declaraciones del Impuesto a la Renta en el FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos.
12. En caso de que la organización o compañía según la normativa pertinente esté obligada a contar con informe de auditoría externa, deberá remitir el último informe, el cual no deberá contener salvedades.
13. Entregar la información de las cuentas contables de los estados financieros del último ejercicio económico de acuerdo al Anexo 1, el cual podrá descargarse del sitio web de esta Superintendencia en la sección “Calificación de Compañías y Organizaciones de Servicios Auxiliares del Sector Financiero Popular y Solidario”.
14. Cumplir con los niveles mínimos requeridos en los indicadores financieros definidos por la Superintendencia, conforme el tipo de servicio auxiliar ofertado, de acuerdo con los grupos establecidos en el Anexo 2.
En el caso de que una organización o compañía solicite la calificación para varios servicios auxiliares, se calificará únicamente para los servicios que cumplan los indicadores mínimos requeridos.
15. Para las organizaciones o compañías constituidas dentro de los doce (12) meses previos a la presentación de la solicitud de calificación o que requieran la calificación para un nuevo servicio, deberán presentar un Plan de Negocios conforme el Anexo 3, el cual podrá descargarse de la página web de esta Superintendencia en la sección “Calificación de Compañías y Organizaciones de Servicios Auxiliares del Sector Financiero Popular y Solidario.”
16. Certificado de cumplimiento de obligaciones vigente otorgado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria o por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según corresponda.
17. Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias emitido por el Servicio de Rentas Internas, válido a la fecha de su presentación en este organismo de control;

18. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, válido a la fecha de su presentación en este organismo de control

19. En el caso de organizaciones y compañías que presten el servicio de transporte de especies monetarias y de valores, presentarán el permiso de operación vigente emitido por el Ministerio del Interior o de quien hiciere sus veces y, adicionalmente, la copia de las pólizas vigentes de seguro de transporte de valores que cubra todo riesgo en la prestación sus servicios;

20. Declaración juramentada del representante legal o apoderado de la organización o compañía de servicios auxiliares, otorgada ante notario público, en la cual declare que la organización o compañía no se encuentra incurso en cualquiera de las siguientes inhabilidades:

- a) Estar en mora de sus obligaciones, directamente, por más de sesenta (60) días, con las entidades del sistema financiero nacional, con sus subsidiarias o afiliadas en el país o en el exterior;
- b) Encontrarse inhabilitada para el manejo de cuentas corrientes por registrar multas pendientes de pago por cheques protestados o cuentas corrientes cerradas por incumplimiento de disposiciones legales;
- c) Encontrarse en mora en el cumplimiento de obligaciones contraídas frente a instituciones del Estado;
- d) Registrar cartera castigada en entidades del sistema financiero nacional durante los últimos cinco (5) años;
- e) Haber recibido la organización o compañía o sus representantes legales sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos relacionados con manejo de recursos públicos o privados, estafa, abuso de confianza, lavado de activos, tráfico de influencias, cohecho, concusión, peculado o cualquiera de los delitos contra la eficiencia de la administración pública;
- f) Haber sido la organización o compañía descalificada por este organismo de control en un periodo anterior de 5 años al de su solicitud, sea en la prestación del mismo servicio auxiliar o en uno diferente; y,
- g) Encontrarse la organización o compañía en estado de intervención declarado por esta Superintendencia o por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Artículo 4.- La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, previo a conceder la calificación, verificará que la organización o compañía se encuentra al día en sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según el caso; el Servicios de Rentas Internas, en aspectos tributarios; y, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en lo concerniente a sus deberes patronales. Dicha verificación se realizará a través de los respectivos sitios o portales web institucionales.

Artículo 5.- Si existieren observaciones o incumplimiento de requisitos en la solicitud y documentación entregada, se dispondrá a la organización o compañía que en el término de diez (10) días contado a partir del siguiente día hábil de la notificación con el respectivo oficio, complete o corrija las observaciones realizadas.

En caso que la organización o compañía no cumpla con los indicadores mínimos, se comunicará mediante oficio dirigido al representante legal.

Si la organización o compañía, en el término establecido, no ha completado o corregido las observaciones, se le notificará mediante oficio, sin perjuicio de que pueda volver a presentar una nueva solicitud adjuntando los documentos actualizados.

Como parte de la calificación, esta Superintendencia podrá disponer la reforma del estatuto social, el incremento del capital o cualquier otro acto societario con el propósito de asegurar la solvencia y directa proporción con el volumen o monto de sus operaciones; así como cualquier otra recomendación para el cumplimiento de los indicadores financieros definidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

El capital de estas organizaciones y compañías deberá guardar directa proporción con el volumen o monto de sus operaciones, lo cual será establecido, una vez revisada por parte de esta Superintendencia la información financiera entregada.

Artículo 6.- Una vez que se hayan cumplido los requisitos previstos en los artículos 3 y 4, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, conferirá mediante resolución la calificación pertinente.

La calificación tendrá vigencia de dos años, posterior a este tiempo la compañía deberá solicitar nuevamente la calificación, la cual será emitida mediante una nueva resolución de calificación.

Artículo 7.- Las organizaciones y compañías de servicios auxiliares deberán exhibir en un lugar público y visible de la oficina matriz la resolución de calificación conferida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

CAPÍTULO III

DE LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES

Artículo 8.- Las entidades del sector financiero popular y solidario controladas deberán contratar únicamente con organizaciones o compañías de servicios auxiliares que mantenga vigente su calificación para el servicio a contratar, incorporando la resolución de calificación como documento habilitante del contrato. El incumplimiento de esta disposición, será motivo de sanción a las partes contratantes.

Artículo 9.- Las entidades para contratar organizaciones o compañías de servicios auxiliares deberán contar con un proceso integral para la administración de proveedores de servicios que incluya las actividades de pre contratación, suscripción, cumplimiento y renovación del contrato, para lo cual deberán por lo menos cumplir con lo siguiente:

1. Establecer procedimientos efectivos que aseguren una adecuada selección, calificación y evaluación de los proveedores, tales como:

- a) Evaluación de la experiencia de la empresa o de su personal técnico en el mercado;
 - b) Desempeño de los proveedores en relación con los competidores;
 - c) Análisis de costo beneficio;
 - d) Evaluación financiera para asegurar la viabilidad del proveedor durante todo el período de suministro y cooperación previsto;
 - e) Análisis de informes de auditoría externa, si tuviere la obligación de contar con ellos;
 - f) Respuesta del proveedor a consultas, solicitudes de presupuesto y de ofertas;
 - g) Capacidad del servicio, instalación y apoyo e historial del desempeño en base a los requisitos;
 - h) Capacidad logística del proveedor incluyendo las instalaciones y recursos humanos;
 - i) La reputación comercial del proveedor en la sociedad así como de sus accionistas;
 - j) Identificación de proveedores de servicios críticos; y,
 - k) La exigencia de planes de contingencias del proveedor para los servicios a ser contratados;
2. Establecer procedimientos efectivos que aseguren una adecuada contratación de servicios, que garantice que los contratos incluyan como mínimo lo siguiente:
- a) Niveles mínimos de calidad del servicio acordado;
 - b) Garantías técnicas y financieras, tales como: buen uso del anticipo, fiel cumplimiento del contrato, buen funcionamiento y disponibilidad del servicio, entre otros;
 - c) Multas y penalizaciones por incumplimiento;
 - d) Personal suficiente y calificado para brindar el servicio en los niveles acordados;
 - e) Transferencia del conocimiento del servicio contratado y entrega de toda la documentación que soporta el proceso o servicio;
 - f) La confidencialidad de la información y datos;
 - g) Derechos de propiedad intelectual, cuando aplique;
 - h) Definición del equipo de contraparte y administrador del contrato tanto de la entidad del sector financiero popular y solidario como del proveedor;
 - i) Definición detallada de los productos y servicios a ser entregados por el proveedor;
 - j) Cumplimiento por parte del proveedor de las políticas que establezca la entidad financiera, las cuales deberán incluir al menos, la normativa expedida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aplicable en función del servicio a ser contratado; y,
 - k) Facilidades para la revisión y seguimiento del servicio prestado a las entidades financieras, ya sea, por parte de la unidad de auditoría interna u otra área que la entidad controlada designe, así como, por parte de los auditores externos.

CAPÍTULO IV
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOFTWARE FINANCIERO Y
COMPUTACIÓN, RED DE CAJEROS AUTOMÁTICOS,
TRANSACCIONALES Y DE PAGO

SECCIÓN I
SOFTWARE FINANCIERO Y COMPUTACIÓN PARA CONTROL
CONTABLE

Artículo 10.- Las organizaciones y compañías, a más de contar con los equipos y software que aseguren la prestación de un servicio de calidad y garantizar la debida diligencia para precautelar los intereses de los socios, clientes o usuarios de los servicios financieros, deberán:

1. Garantizar que sus productos y servicios cumplen con las disposiciones contables que esta Superintendencia y los organismos competentes emitan así como los principios internacionales de contabilidad y auditoría;
2. Garantizar que la prestación de sus servicios cumplen con estándares y buenas prácticas internacionales durante el ciclo de vida de desarrollo de software;
3. Garantizar que el software permita la integración con otros sistemas operativos, financieros y transaccionales;
4. Contar con procedimientos que permitan guardar pistas de auditoría; y,
5. Establecer roles diferentes para realizar registros contables, rol de revisión o ajuste y rol de consulta.

SECCIÓN II

DE LAS ORGANIZACIONES Y COMPAÑÍAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE
RED DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, TRANSACCIONALES Y DE PAGO

Artículo 11.- Las organizaciones y compañías que presten servicios de red de cajeros automáticos, a más de contar con los equipos y software que aseguren la prestación de un servicio de calidad, deberán:

1. Cumplir con las medidas de seguridad contenidas en la “NORMA DE CONTROL DE SEGURIDADES EN EL USO DE CANALES ELECTRÓNICOS PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS CONTROLADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”;
2. Verificar el cumplimiento de los parámetros mínimos de seguridad que deben mantener las entidades, afiliadas o usuarias de una red, así como los de seguridad necesaria para proteger los elementos físicos y lógicos que forman parte del cajero automático y de su entorno;
3. Reportar a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en la forma y plazos que esta determine, los eventos que provoquen vulnerabilidades en las seguridades de la operación de cajeros automáticos, en las transacciones que se efectúen a través de las entidades que prestan este servicio; y,

4. Suspender temporalmente el servicio de red al cajero automático vulnerable o que haya sufrido alteración en los parámetros de seguridad definidos por la organización o compañía, hasta que la situación se regularice. Las organizaciones y compañías que incumplan los citados parámetros, tendrán responsabilidad frente a la entidad afectada, cuando se produjere un hecho que cause perjuicio a terceros.

Artículo 12.- Cuando la Superintendencia lo disponga, las organizaciones y compañías deberán presentar evidencias de que las entidades a las que prestan el servicio, mantienen sus sistemas interconectados en línea. Así mismo, garantizarán que las transacciones electrónicas que se realicen, afecten en línea y en tiempo real los saldos de las cuentas.

Artículo 13.- Las organizaciones y compañías deberán mantener un registro formal de pruebas y pasos a producción realizados en la integración con las entidades a las que prestarán el servicio; así como también contar con el manual operativo de los servicios que ofrece.

CAPÍTULO V

DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS ORGANIZACIONES Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Artículo 14.- Con la finalidad de asegurar la adecuada operación por parte de las organizaciones y compañías de servicios auxiliares, la Superintendencia controlará que las entidades contratantes se cercioren y garanticen que dichas organizaciones y compañías cuenten con el respectivo respaldo técnico y operativo necesario, satisfagan los requerimientos funcionales de las entidades y cumplan en todo momento los requisitos y las disposiciones establecidas por el órgano regulador y por esta Superintendencia; esto incluye el cumplimiento en relación con los bienes y servicios que dichas organizaciones proveen a las entidades, especialmente aquellos vinculados con cargos a socios, clientes o usuarios financieros, lo cual será supervisado oportunamente.

Sin perjuicio de que las organizaciones o compañías de servicios auxiliares mantengan o no contratos con las entidades, deberán remitir a la Superintendencia de Economía, Popular y Solidaria, al menos, la información detallada en el Anexo 4 a esta norma, dentro de los plazos que se establezcan para tal efecto.

El organismo de control podrá solicitar cualquier información adicional que se considere necesaria dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 15.- La Superintendencia de Economía, Popular y Solidaria, en cualquier momento, en virtud de lo previsto en los artículos 163 y 476 del Código Orgánico Monetario y Financiero, podrá realizar procesos de supervisión *in situ* a las organizaciones y compañías calificadas, y, establecer las sanciones que correspondan a la organización o compañía, sus socios o accionistas, administradores, funcionarios o empleados conforme lo previsto en el marco jurídico vigente, de ser el caso.

Artículo 16.- Las entidades del sector financiero popular y solidario deberán verificar que las organizaciones y compañías de servicios auxiliares observen las disposiciones de la Ley y normativa secundaria inherente a la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos.

Artículo 17.- Para fines de supervisión y control, las organizaciones y compañías que ofrezcan servicios relacionados deberán contar con lo siguiente:

1. Políticas y procesos.
2. Metodologías.
3. Sistemas internos de evaluación crediticia, solo para generadoras de cartera.
4. Tecnología crediticia, solo para generadoras de cartera.
5. El plan de continuidad del negocio.
6. El documento que contenga el detalle de la infraestructura tecnológica, la metodología de administración y la matriz de riesgo operativo en la cual se identifiquen los principales riesgos a los que se encuentran expuestos los servicios ofertados así como los controles establecidos para su tratamiento que le permitan la adecuada prestación de los mismos. Se exceptúan las organizaciones y compañías transportadoras de valores.
7. El documento que contenga las políticas y medidas de seguridad de la información a ser implementadas en los servicios ofertados, que deberán ser como mínimo, las señaladas en las normas vigentes que sobre administración de riesgo operativo y tecnológico expidan para las entidades el órgano regulador y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en lo que fuere aplicable.
8. El estudio que evidencie que cuenta con la tecnología crediticia y los documentos de sustento, incluido el Manual de Administración de Riesgo de Crédito, para el caso de generadoras de cartera.
9. Contar con manuales, políticas y procedimientos claros y detallados respecto de los servicios a ofertar.
10. Ficha financiera que consta en el Anexo 4, el cual podrá descargarse de la página web de esta Superintendencia en la sección “Calificación de Compañías y Organizaciones de Servicios Auxiliares del Sector Financiero Popular y Solidario”.

Estas herramientas se deben ajustar al perfil de riesgo de cada entidad, y debiendo ser consistentes con la naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones; y, estar basadas en el análisis de los estados financieros, flujos de caja del proyecto, calidad de la gerencia, entre otros.

Para las generadoras de cartera, las metodologías implantadas deben considerar la combinación de criterios cuantitativos y cualitativos, de acuerdo con la experiencia y las políticas estratégicas de la entidad; deben permitir monitorear y controlar la exposición crediticia de los diferentes portafolios. Esta metodología debe ser evaluada periódicamente por las entidades a fin de garantizar la idoneidad de la misma, al igual que la relevancia de las variables utilizadas, para lo cual, las entidades deberán realizar de forma anual un *backtesting* o *stresstesting* de sus sistemas.

Artículo 18.- La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria podrá descalificar a la organización o compañía, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar, por cualquiera de las siguientes causas:

a) De oficio por iniciativa propia:

- Cuando de la revisión de las páginas web institucionales de los organismos de supervisión y control correspondientes, se verifique que la organización o compañía se encuentra en estado jurídico distinto a activa.

b) Por informe técnico:

1. Incumplimiento a las recomendaciones emitidas por esta Superintendencia;
2. No entregar la información solicitada por esta Superintendencia;
3. Falsedad de la información proporcionada a esta Superintendencia;
4. Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la prestación del servicio calificado;
5. Que la organización o compañía preste un servicio distinto al calificado;
6. Cuando se identifique graves deficiencias en la prestación del servicio auxiliar brindado; y,

c) Por solicitud de persona interesada:

- Por petición de parte de la organización o compañía calificada.

La descalificación se realizará mediante resolución motivada y se notificará por los medios oficiales establecidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Artículo 19.- Las organizaciones y compañías de servicios auxiliares del sector financiero popular y solidario estarán sujetas al régimen sancionatorio establecido en la NORMA DE CONTROL PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES EN EL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria aplicará las sanciones conforme a lo dispuesto en dicha normativa, considerando la clasificación de infracciones, los criterios de proporcionalidad, reincidencia, gravedad, y demás disposiciones previstas en el marco legal vigente.

CAPÍTULO VI
DE PROTECCIÓN A LOS SOCIOS, CLIENTES O USUARIOS DE LAS
ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO QUE
UTILIZAN SERVICIOS DE LAS ORGANIZACIONES Y COMPAÑÍAS DE
SERVICIOS AUXILIARES

Artículo 20.- Las organizaciones y compañías de servicios auxiliares que presten servicios a las entidades del sector financiero popular y solidario, deberán cumplir lo dispuesto en la norma de control orientada a la protección de los derechos de los socios, clientes y usuarios financieros, cuando interactúen directa o indirectamente con los

clientes de dichas entidades, en lo que sea aplicable en razón al objeto y servicio de la compañía. La entidad contratante será responsable de verificar el cumplimiento de dichas disposiciones.

Artículo 21.- Las organizaciones o compañías de servicios auxiliares, conjuntamente con la entidad contratante, son responsables del comportamiento de todos sus empleados o agentes que interactúan con los socios, clientes y usuarios de las entidades. Además serán responsables de contar con políticas y procedimientos adecuados para gestionar y mitigar de manera preventiva y oportuna los riesgos que vulneren los derechos de los socios, clientes o usuarios financieros.

Artículo 22.- La organización o compañía de servicios auxiliares deberá resguardar las bases de datos y la información de datos no públicos proporcionados por la entidad contratante de manera íntegra y segura, entiéndase a esta como la información relacionada con el suministro de productos o servicios financieros de consumos, como información fotográfica y biométrica. La recopilación y uso de datos personales responderá a los derechos de privacidad, intimidad y confidencialidad, siempre que su uso haya sido debidamente autorizado por el titular, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

Artículo 23.- Las organizaciones y compañías de servicios auxiliares con el fin de garantizar que las transacciones electrónicas, transferencia y resguardo de información sean seguros para los socios, clientes o usuarios financieros, deberán implementar medidas de seguridad de conformidad con lo dispuesto en la “NORMA DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”;

Artículo 24.- Las organizaciones y compañías de servicios auxiliares deberán proporcionar mecanismos de confirmación de identidad y salvaguardar los datos de las transacciones de los socios, clientes o usuarios financieros. Así como también, establecer alertas automáticas basadas en el comportamiento errático y advertir a los socios, clientes o usuarios financieros de los riesgos y amenazas de seguridad, y, recomendar comportamientos y prácticas de autoprotección.

Artículo 25.- Las entidades del sector financiero popular y solidario, de ser el caso, podrán suscribir con las organizaciones y compañías de servicios auxiliares una política de privacidad y seguridad de infraestructura tecnológica, que entre otros aspectos contribuya a la protección de los datos de los socios, clientes o usuarios financieros.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La calificación otorgada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria no constituye garantía respecto de la calidad de los productos o servicios a prestarse por parte de la compañía u organización de servicios auxiliares, ni exonera de responsabilidades a las entidades controladas por este Organismo de Control que contraten estos servicios.

Las organizaciones o compañías no podrán utilizar la calificación de esta Superintendencia para efectuar publicidad o promoción de sus servicios.

SEGUNDA.- Como parte de la supervisión a los servicios auxiliares, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria podrá solicitar a las organizaciones y compañías calificadas los informes técnicos realizados por terceros.

TERCERA.- La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria podrá solicitar información adicional que estime pertinente para los fines de la presente Norma.

CUARTA.- Las organizaciones y compañías de servicios auxiliares del sector financiero popular y solidario cumplirán en todo momento las normas que emitan el órgano regulador, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en relación a los servicios que prestan a las entidades de dicho sector financiero.

QUINTA.- La organización o compañía de servicios auxiliares solamente podrá prestar el servicio para el que se encuentre debidamente calificada, adicionalmente, en el caso de incluir nuevos servicios se deberá solicitar la calificación correspondiente de conformidad con esta norma, previo a la prestación del mismo.

SEXTA.- Las organizaciones y compañías de servicios auxiliares que hayan sido objeto de observaciones, producto de procesos de supervisión realizados por este organismo de control, no podrán solicitar la calificación en nuevos servicios mientras no subsanen las mismas.

SÉPTIMA.- La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria podrá en cualquier momento realizar una verificación sobre la veracidad de la documentación proporcionada para la calificación y la demás información periódica presentada. Será causal de inhabilidad superviniente la presentación de la documentación falsa o no veraz.

OCTAVA.- Las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) no podrán ser calificadas para prestar servicios auxiliares.

NOVENA.- Las organizaciones y compañías de servicios auxiliares de generación de cartera deben enmarcar sus servicios exclusivamente en lo determinado en la “Norma general que regula la definición, calificación y acciones que comprenden las operaciones a cargo de las entidades de servicios auxiliares del sector financiero popular y solidario”, emitida por el órgano regulador, aspecto que no contempla la administración, compra o venta de cartera.”

DÉCIMA.- Si la organización o compañía no se encuentra recalificada en el tiempo establecido conforme lo dispone la presente norma, se procederá a notificar mediante oficio que la calificación ya no está vigente y que por lo tanto se ha retirado del listado de organizaciones y compañías calificadas.

UNDÉCIMA.- Para el caso de las organizaciones o compañías que soliciten la recalificación y tengan contratos vigentes con entidades del sector financiero popular y solidario, y no alcancen los niveles mínimos requeridos en los indicadores financieros,

podrán obtener su calificación con la condición de remitir al área de supervisión y control, información trimestral de los requisitos establecidos en los numerales 13, 16, 17 y 18; y, el estado de situación financiera y estado de resultados trimestrales, que evidencien la mejora de sus indicadores financieros, para que en el plazo máximo de un (1) año se pueda realizar la evaluación para ratificar la calificación, lo cual será notificado mediante oficio; o, retirar la calificación conforme el artículo 18 de la presente norma.

DUODÉCIMA.- Los casos de duda en la aplicación de la presente norma, serán resueltos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las organizaciones y compañías de servicios auxiliares que mantengan contratos vigentes al momento de la entrada en vigencia de esta resolución, deberán adecuarlos a las disposiciones de esta norma e incorporar cláusulas de protección de datos personales en un plazo máximo de seis (6) meses, los cuales podrán ser prorrogados por parte de esta Superintendencia a través de los mecanismos que determine para el efecto.

SEGUNDA.- Las organizaciones y compañías que cuenten con calificación vigente para la prestación de servicios auxiliares antes del 01 de diciembre de 2025, deberán realizar un nuevo proceso de calificación hasta el 30 de abril de 2026; sin embargo, la organización o compañía podrá solicitar a esta Superintendencia prórroga de hasta un mes adicional por una sola ocasión.

TERCERA.- En atención a los principios administrativos de eficiencia y eficacia, los trámites de calificación de organizaciones y compañías de servicios auxiliares que hayan sido ingresados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma y se encuentren en trámite serán atendidos conforme a las disposiciones contenidas en esta resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Deróguese las Resoluciones números SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INSEPS-INGINT-2025-0147 de 9 de septiembre de 2025, y SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INSEPS-INGINT-2025-0157 de 2 octubre de 2025.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Publíquese en el sitio web de esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 días del mes de diciembre del 2025.



FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

ANEXO 1 CUENTAS CONTABLES

CONTIENE: (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados)

1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	ACTIVO	0,00
101	ACTIVO CORRIENTE	0,00
10101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	0,00
1010101	CAJA	0,00
1010102	INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS	0,00
1010103	INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS	0,00
10102	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
1010201	ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	0,00
101020101	RENTA VARIABLE	0,00
10102010101	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	0,00
10102010102	CUOTAS DE FONDOS COLECTIVOS	0,00
10102010103	VALORES DE TITULARIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN	0,00
10102010104	UNIDADES DE PARTICIPACIÓN	0,00
10102010105	INVERSIONES EN EL EXTERIOR	0,00
10102010106	OTROS	0,00
101020102	RENTA FIJA	0,00
10102010201	AVALES	0,00
10102010202	BONOS DEL ESTADO	0,00
10102010203	BONOS DE PRENDA	0,00
10102010204	CÉDULAS HIPOTECARIAS	0,00
10102010205	CERTIFICADOS FINANCIEROS	0,00
10102010206	CERTIFICADOS DE INVERSIÓN	0,00
10102010207	CERTIFICADOS DE TESORERÍA	0,00
10102010208	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO	0,00
10102010209	CUPONES	0,00
10102010210	DEPÓSITOS A PLAZO	0,00
10102010211	LETRAS DE CAMBIO	0,00
10102010212	NOTAS DE CRÉDITO	0,00
10102010213	OBLIGACIONES	0,00
10102010214	FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES	0,00
10102010215	OVERNIGHTS	0,00
10102010216	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	0,00
10102010217	PAPEL COMERCIAL	0,00
10102010218	PAGARÉS	0,00
10102010219	PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN	0,00
10102010220	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	0,00
10102010221	VALORES DE TITULARIZACIÓN	0,00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
10102010222	INVERSIONES EN EL EXTERIOR	0,00
10102010223	OTROS	0,00
101020103	DERIVADOS	0,00
10102010301	FORWARD	0,00
10102010302	FUTUROS	0,00
10102010303	OPCIONES	0,00
10102010304	OTROS	0,00
1010202	ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	0,00
101020201	RENTA VARIABLE	0,00
10102020101	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	0,00
10102020102	CUOTAS DE FONDOS COLECTIVOS	0,00
10102020103	UNIDADES DE PARTICIPACIÓN	0,00
10102020104	VALORES DE TITULARIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN	0,00
10102020105	INVERSIONES EN EL EXTERIOR	0,00
10102020106	OTROS	0,00
101020202	RENTA FIJA	0,00
10102020201	AVALES	0,00
10102020202	BONOS DEL ESTADO	0,00
10102020203	BONOS DE PRENDA	0,00
10102020204	CÉDULAS HIPOTECARIAS	0,00
10102020205	CERTIFICADOS FINANCIEROS	0,00
10102020206	CERTIFICADOS DE INVERSIÓN	0,00
10102020207	CERTIFICADOS DE TESORERÍA	0,00
10102020208	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO	0,00
10102020209	CUPONES	0,00
10102020210	DEPÓSITOS A PLAZO	0,00
10102020211	LETRAS DE CAMBIO	0,00
10102020212	NOTAS DE CRÉDITO	0,00
10102020213	OBLIGACIONES	0,00
10102020214	FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES	0,00
10102020215	OVERNIGHTS	0,00
10102020216	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	0,00
10102020217	PAPEL COMERCIAL	0,00
10102020218	PAGARÉS	0,00
10102020219	PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN	0,00
10102020220	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	0,00
10102020221	VALORES DE TITULARIZACIÓN	0,00
10102020222	INVERSIONES EN EL EXTERIOR	0,00
10102020223	OTROS	0,00
1010203	ACTIVOS FINANCIEROS AL COSTO AMORTIZADO	0,00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
101020302	RENTA FIJA	0,00
10102030201	AVALES	0,00
10102030202	BONOS DEL ESTADO	0,00
10102030203	BONOS DE PRENDA	0,00
10102030204	CÉDULAS HIPOTECARIAS	0,00
10102030205	CERTIFICADOS FINANCIEROS	0,00
10102030206	CERTIFICADOS DE INVERSIÓN	0,00
10102030207	CERTIFICADOS DE TESORERÍA	0,00
10102030208	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO	0,00
10102030209	CUPONES	0,00
10102030210	DEPÓSITOS A PLAZO	0,00
10102030211	LETRAS DE CAMBIO	0,00
10102030212	NOTAS DE CRÉDITO	0,00
10102030213	OBLIGACIONES	0,00
10102030214	FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES	0,00
10102030215	OVERNIGHTS	0,00
10102030216	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	0,00
10102030217	PAPEL COMERCIAL	0,00
10102030218	PAGARÉS	0,00
10102030219	PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN	0,00
10102030220	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	0,00
10102030221	VALORES DE TITULARIZACIÓN	0,00
10102030222	INVERSIONES EN EL EXTERIOR	0,00
10102030223	OTROS	0,00
1010204	PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
101020401	ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	0,00
101020402	ACTIVOS FINANCIEROS AL COSTO AMORTIZADO	0,00
101020403	ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	0,00
1010205	DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS	0,00
101020501	DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE GENEREN INTERESES	0,00
10102050101	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A CLIENTES	0,00
10102050102	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A TERCEROS	0,00
101020502	DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE NO GENEREN INTERESES	0,00
10102050201	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A CLIENTES	0,00
10102050202	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A TERCEROS	0,00
10102050203	CUENTAS POR COBRAR AL ORIGINADOR	0,00
10102050204	COMISIONES POR OPERACIONES BURSÁTILES	0,00
10102050207	CONTRATO DE UNDERWRITING	0,00
10102050208	POR ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PORTAFOLIOS DE TERCEROS	0,00
10102050209	POR ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE FONDOS ADMINISTRADOS	0,00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
10102050210	POR ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	0,00
10102050211	POR CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE VALORES MATERIALIZADOS	0,00
10102050212	POR CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE VALORES DESMATERIALIZADOS	0,00
10102050213	POR MANEJO DE LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS	0,00
10102050214	POR ASESORÍA	0,00
10102050215	DIVIDENDOS POR COBRAR	0,00
10102050216	INTERESES POR COBRAR	0,00
10102050217	DEUDORES POR INTERMEDIACIÓN DE VALORES	0,00
10102050218	ANTICIPO A COMITENTES	0,00
10102050219	ANTICIPO A CONSTRUCTOR POR AVANCE DE OBRA	0,00
10102050220	DERECHOS POR COMPROMISO DE RECOMPRA	0,00
10102050221	OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS	0,00
1010206	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS	0,00
101020601	POR COBRAR A ACCIONISTAS	0,00
101020602	POR COBRAR A COMPAÑÍAS RELACIONADAS	0,00
101020603	POR COBRAR A CLIENTES	0,00
101020604	OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	0,00
1010207	PROVISIÓN POR CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	0,00
10103	INVENTARIOS	0,00
1010301	INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	0,00
1010302	INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESO	0,00
1010303	INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN EL PROCESO DE PRODUCCION	0,00
1010304	INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	0,00
1010305	INVENTARIOS DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN - PRODUCIDO POR LA COMPAÑÍA	0,00
1010306	INVENTARIOS DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN - COMPRADO A TERCEROS	0,00
1010307	MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	0,00
1010308	OBRAS EN CONSTRUCCION	0,00
1010309	OBRAS TERMINADAS	0,00
1010310	MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCION	0,00
1010311	INVENTARIOS REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	0,00
1010312	OTROS INVENTARIOS	0,00
1010313	(-) PROVISIÓN POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PERDIDAS EN INVENTARIO	0,00
10104	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	0,00
1010401	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	0,00
1010402	ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0,00
1010403	ANTICIPOS A PROVEEDORES	0,00
1010404	OTROS ANTICIPOS ENTREGADOS	0,00
10105	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	0,00
1010501	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I.V.A.)	0,00
1010502	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I.R.)	0,00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1010503	ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	0,00
10106	ACTIVOS CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	0,00
10107	CONSTRUCCIONES EN PROCESO (NIC 11 Y SECC.23 PYMES)	0,00
10108	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	0,00
102	ACTIVOS NO CORRIENTES	0,00
10201	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0,00
1020101	TERRENOS	0,00
1020102	EDIFICIOS	0,00
1020103	CONSTRUCCIONES EN CURSO	0,00
1020104	INSTALACIONES	0,00
1020105	MUEBLES Y ENSERES	0,00
1020106	MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00
1020107	NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	0,00
1020108	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	0,00
1020109	VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRASPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL	0,00
1020110	OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0,00
1020111	REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	0,00
1020112	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0,00
1020113	(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0,00
1020114	ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	0,00
102011401	ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	0,00
102011402	(-) AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	0,00
102011403	(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	0,00
10202	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	0,00
1020201	TERRENOS	0,00
102020101	TERRENOS	0,00
102020102	DERECHOS DE USO SOBRE TERRENOS SUBARRENDADOS	0,00
1020202	EDIFICIOS	0,00
102020201	EDIFICIOS	0,00
102020202	DERECHOS DE USO SOBRE EDIFICIOS SUBARRENDADOS	0,00
1020203	(-) DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	0,00
1020204	(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	0,00
10203	ACTIVOS BIOLOGICOS	0,00
1020301	ANIMALES VIVOS EN CRECIMIENTO	0,00
1020302	ANIMALES VIVOS EN PRODUCCION	0,00
1020303	PLANTAS EN CRECIMIENTO	0,00
1020304	PLANTAS EN PRODUCCION	0,00
1020305	(-) DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	0,00
1020306	(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLOGÍCOS	0,00
10204	ACTIVO INTANGIBLE	0,00
1020401	PLUSVALÍAS	0,00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1020402	MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE , CUOTAS PATRIMONIALES Y OTROS SIMILARES	0,00
1020403	CONCESIONES Y LICENCIAS	0,00
1020404	ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	0,00
1020405	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLE	0,00
1020406	(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVO INTANGIBLE	0,00
1020407	OTROS INTANGIBLES	0,00
10205	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	0,00
10206	ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	0,00
1020601	ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	0,00
1020602	(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	0,00
1020603	ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO	0,00
1020604	(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO	0,00
1020605	ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	0,00
1020606	(-)PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	0,00
10207	DERECHO DE USO POR ACTIVOS ARRENDADOS	0,00
1020701	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PROVENIENTES POR DERECHOS DE USO	0,00
1020702	(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS PROVENIENTES POR DERECHOS DE USO	0,00
1020703	DERECHO DE USO POR ACTIVOS ARRENDADOS	0,00
10208	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	0,00
1020801	DERECHOS FIDUCIARIOS	0,00
1020802	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0,00
1020803	DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR OPERACIONES BURSÁTILES	0,00
1020805	ACCIONES DEL DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES	0,00
1020806	INVERSIONES SUBSIDIARIAS	0,00
1020807	INVERSIONES ASOCIADAS	0,00
1020808	INVERSIONES NEGOCIOS CONJUNTOS	0,00
1020809	OTRAS INVERSIONES	0,00
1020810	(-) PROVISIÓN VALUACIÓN DE INVERSIONES	0,00
1020811	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	0,00
10209	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS	0,00
1020901	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A CLIENTES	0,00
1020902	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A TERCEROS	0,00
1020903	OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS	0,00
10210	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS	0,00
1021001	POR COBRAR A ACCIONISTAS	0,00
1021002	POR COBRAR A COMPAÑÍAS RELACIONADAS	0,00
1021003	POR COBRAR A CLIENTES	0,00
1021004	OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	0,00
2	PASIVO	0,00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
201	PASIVO CORRIENTE	0,00
20101	PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	0,00
20102	PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO	0,00
20103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0,00
2010301	LOCALES	0,00
201030101	PRÉSTAMOS	0,00
201030102	PROVEEDORES	0,00
201030103	OTRAS	0,00
2010302	DEL EXTERIOR	0,00
201030201	PRÉSTAMOS	0,00
201030202	PROVEEDORES	0,00
201030203	OTRAS	0,00
20104	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00
2010401	LOCALES	0,00
2010402	DEL EXTERIOR	0,00
20105	PROVISIONES	0,00
2010501	LOCALES	0,00
2010502	DEL EXTERIOR	0,00
20106	PORCIÓN CORRIENTE DE VALORES EMITIDOS	0,00
2010601	OBLIGACIONES	0,00
2010602	PAPEL COMERCIAL	0,00
2010603	VALORES DE TITULARIZACIÓN	0,00
2010604	OTROS	0,00
2010605	INTERESES POR PAGAR	0,00
20107	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	0,00
2010701	CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	0,00
2010702	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	0,00
2010703	CON EL IESS	0,00
2010704	POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	0,00
2010705	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	0,00
2010706	DIVIDENDOS POR PAGAR	0,00
2010707	OTROS	0,00
20108	CUENTAS POR PAGAR A RELACIONADAS	0,00
2010801	LOCALES	0,00
201080101	PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	0,00
201080102	PRÉSTAMOS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS	0,00
201080103	PROVEEDORES	0,00
201080104	OTROS	0,00
2010802	DEL EXTERIOR	0,00
201080201	PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	0,00
201080202	PRÉSTAMOS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS	0,00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
201080203	PROVEEDORES	0,00
201080204	OTROS	0,00
20109	OTROS PASIVOS FINANCIEROS	0,00
20110	ANTICIPOS	0,00
2011001	ANTICIPOS DE CLIENTES	0,00
2011002	OTROS ANTICIPOS RECIBIDOS	0,00
20111	PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	0,00
20112	PORCION CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	0,00
2011201	JUBILACION PATRONAL	0,00
2011202	OTROS BENEFICIOS PARA LOS EMPLEADOS	0,00
20113	OTROS PASIVOS CORRIENTES	0,00
2011301	COMISIONES POR PAGAR	0,00
2011302	POR OPERACIONES BURSÁTILES	0,00
2011303	POR CUSTODIA	0,00
2011304	POR ADMINISTRACIÓN	0,00
2011305	OTRAS COMISIONES	0,00
2011306	SANCIONES Y MULTAS	0,00
2011307	INDEMNIZACIONES	0,00
2011308	OBLIGACIONES JUDICIALES	0,00
2011309	ACREEDORES POR INTERMEDIACIÓN	0,00
2011310	OBLIGACIÓN POR COMPROMISO DE RECOMPRA	0,00
2011311	POR CONTRATOS DE UNDERWRITING	0,00
2011312	OTROS	0,00
20114	PASIVOS FINANCIEROS AL COSTO AMORTIZADO	0,00
202	PASIVO NO CORRIENTE	0,00
20201	PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO	0,00
20202	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0,00
2020201	LOCALES	0,00
202020101	PRÉSTAMOS	0,00
202020102	PROVEEDORES	0,00
202020103	OTRAS	0,00
2020202	DEL EXTERIOR	0,00
202020201	PRÉSTAMOS	0,00
202020202	PROVEEDORES	0,00
202020203	OTRAS	0,00
20203	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00
2020301	LOCALES	0,00
2020302	DEL EXTERIOR	0,00
20204	CUENTAS POR PAGAR A RELACIONADAS	0,00
2020401	LOCALES	0,00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
202040101	PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	0,00
202040102	PRÉSTAMOS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS	0,00
202040103	PROVEEDORES	0,00
202040104	OTROS	0,00
2020402	DEL EXTERIOR	0,00
202040201	PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	0,00
202040202	PRÉSTAMOS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS	0,00
202040203	PROVEEDORES	0,00
202040204	OTROS	0,00
20205	PORCIÓN NO CORRIENTE DE VALORES EMITIDOS	0,00
2020501	OBLIGACIONES	0,00
2020502	PAPEL COMERCIAL	0,00
2020503	VALORES DE TITULARIZACIÓN	0,00
2020504	OTROS	0,00
2020505	INTERESES POR PAGAR	0,00
20206	ANTICIPOS	0,00
2020601	ANTICIPOS DE CLIENTES	0,00
2020602	OTROS ANTICIPOS RECIBIDOS	0,00
20207	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	0,00
2020701	JUBILACION PATRONAL	0,00
2020702	OTROS BENEFICIOS NO CORRIENTES PARA LOS EMPLEADOS	0,00
20208	OTRAS PROVISIONES	0,00
20209	PASIVO DIFERIDO	0,00
2020901	INGRESOS DIFERIDOS	0,00
2020902	PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	0,00
20210	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	0,00
3	PATRIMONIO NETO	0,00
30	PATRIMONIO NETO ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	0,00
301	CAPITAL	0,00
30101	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	0,00
30102	(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	0,00
30103	FONDO PATRIMONIAL	0,00
30104	PATRIMONIO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS	0,00
30105	PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN	0,00
3010501	PATRIMONIO DEL FONDO ADMINISTRADO	0,00
3010502	PATRIMONIO DEL FONDO COLECTIVO	0,00
302	APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	0,00
303	PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	0,00
304	RESERVAS	0,00
30401	RESERVA LEGAL	0,00
30402	RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	0,00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
305	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	0,00
30501	SUPERAVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	0,00
30502	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0,00
30503	SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	0,00
30504	OTROS SUPERAVIT POR REVALUACION	0,00
306	RESULTADOS ACUMULADOS	0,00
30601	GANANCIAS ACUMULADAS	0,00
30602	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	0,00
30603	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	0,00
30604	RESERVA DE CAPITAL	0,00
30605	RESERVA POR DONACIONES	0,00
30606	RESERVA POR VALUACIÓN	0,00
30607	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES	0,00
307	RESULTADOS DEL EJERCICIO	0,00
30701	GANANCIA NETA DEL PERIODO	0,00
30702	(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	0,00
31	PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	0,00

FUENTE: Intendencia Nacional de Riesgos.

2.- ESTADO DE RESULTADOS:

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
401	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,00
40101	VENTA DE BIENES	0,00
40102	PRESTACION DE SERVICIOS	0,00
4010201	INGRESOS POR ASESORÍA	0,00
4010202	INGRESOS POR ESTRUCTURACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES	0,00
4010203	INGRESOS POR ESTRUCTURACIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	0,00
4010204	OTROS	0,00
40103	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	0,00
40104	SUBVENCIONES DEL GOBIERNO	0,00
40105	REGALÍAS	0,00
40106	INTERESES	0,00
4010601	INTERESES GENERADOS POR VENTAS A CREDITO	0,00
4010602	INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00
4010603	OTROS INTERESES GENERADOS	0,00
40107	DIVIDENDOS	0,00
40108	GANANCIA POR MEDICION A VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS BIOLOGICOS	0,00
40109	INGRESOS POR COMISIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUSTODIA, REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	0,00

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
4010901	COMISIONES GANADAS POR INTERMEDIACIÓN DE VALORES	0,00
401090101	POR OPERACIONES BURSATILES	0,00
401090103	POR CONTRATOS DE UNDERWRITING	0,00
401090104	POR COMISIÓN EN OPERACIONES	0,00
401090105	POR INSCRIPCIONES	0,00
401090106	POR MANTENIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	0,00
4010902	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO	0,00
401090201	PORTAFOLIO DE TERCEROS	0,00
401090202	FONDOS ADMINISTRADOS	0,00
401090203	FONDOS COLECTIVOS	0,00
401090204	TITULARIZACIÓN	0,00
401090205	FIDEICOMISOS MERCANTILES	0,00
401090206	ENCARGOS FIDUCIARIOS	0,00
401090207	POR CALIFICACION DE RIESGO	0,00
401090208	POR REPRESENTACION DE OBLIGACIONISTAS	0,00
4010903	CUSTODIA, REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	0,00
401090301	CUSTODIA VALORES MATERIALIZADOS	0,00
401090302	CUSTODIA VALORES DESMATERIALIZADOS	0,00
401090303	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES	0,00
401090304	OTROS	0,00
40110	INGRESOS FINANCIEROS	0,00
4011001	DIVIDENDOS	0,00
4011002	INTERESES FINANCIEROS	0,00
4011003	GANANCIA EN INVERSIONES EN ASOCIADAS / SUBSIDIARIAS Y OTRAS	0,00
4011004	VALUACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS	0,00
4011005	GANANCIA EN VENTA DE TITULOS VALORES	0,00
4011006	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0,00
40112	(-) DESCUENTO EN VENTAS	0,00
40113	(-) DEVOLUCIONES EN VENTAS	0,00
40114	(-) BONIFICACIÓN EN PRODUCTO	0,00
40115	(-) OTRAS REBAJAS COMERCIALES	0,00
40116	UTILIDAD EN CAMBIO	0,00
402	GANANCIA BRUTA	0,00
403	OTROS INGRESOS	0,00
40301	GANANCIA EN VENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0,00
40302	GANANCIA EN VENTA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	0,00
40303	OTROS	0,00
501	COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	0,00
50101	MATERIALES UTILIZADOS O PRODUCTOS VENDIDOS	0,00
5010101	(+) INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	0,00

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
5010102	(+) COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	0,00
5010103	(+) IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	0,00
5010104	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA	0,00
5010105	(+) INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	0,00
5010106	(+) COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	0,00
5010107	(+) IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	0,00
5010108	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	0,00
5010109	(+) INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	0,00
5010110	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	0,00
5010111	(+) INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	0,00
5010112	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	0,00
50102	(+) MANO DE OBRA DIRECTA	0,00
5010201	SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES	0,00
5010202	GASTOS PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	0,00
50103	(+) MANO DE OBRA INDIRECTA	0,00
5010301	SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES	0,00
5010302	GASTO PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	0,00
50104	(+) OTROS COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION	0,00
5010401	DEPRECIACIÓN PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0,00
5010402	DETERIORO O PERDIDAS DE ACTIVOS BIOLOGICOS	0,00
5010403	DETERIORO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0,00
5010404	EFFECTO VALOR NETO DE REALIZACION DE INVENTARIOS	0,00
5010405	GASTO POR GARANTIAS EN VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	0,00
5010406	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0,00
5010407	SUMINISTROS MATERIALES Y REPUESTOS	0,00
5010408	OTROS COSTOS DE PRODUCCIÓN	0,00
50105	COSTOS DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIONES	0,00
5010501	COSTOS DE ACUERDO A PORCENTAJES O GRADOS DE TERMINACIÓN	0,00
502	GASTOS	0,00
50201	GASTOS DE VENTA	0,00
5020101	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	0,00
5020102	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDO DE RESERVA)	0,00
5020103	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	0,00
5020104	GASTO PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	0,00
5020105	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	0,00
5020106	REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	0,00
5020107	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	0,00
5020108	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0,00
5020109	ARRENDAMIENTO	0,00
5020110	COMISIONES	0,00

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
5020111	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	0,00
5020112	COMBUSTIBLES	0,00
5020113	LUBRICANTES	0,00
5020114	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	0,00
5020115	TRANSPORTE	0,00
5020116	GASTOS DE GESTIÓN (AGASAJOS A ACCIONISTAS, TRABAJADORES Y CLIENTES)	0,00
5020117	GASTOS DE VIAJE	0,00
5020118	AGUA, ENERGÍA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	0,00
5020119	NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	0,00
5020120	DEPRECIACIONES:	0,00
502012001	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0,00
502012002	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	0,00
502012003	ACTIVOS POR DERECHO DE USO	0,00
5020121	AMORTIZACIONES	0,00
502012101	INTANGIBLES	0,00
502012102	OTROS ACTIVOS	0,00
5020122	GASTO DETERIORO	0,00
502012201	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0,00
502012202	INVENTARIOS	0,00
502012203	INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0,00
502012204	INTANGIBLES	0,00
502012205	CUENTAS POR COBRAR	0,00
502012206	OTROS ACTIVOS	0,00
502012207	DERECHOS DE USO POR ACTIVOS ARRENDADOS	0,00
5020123	GASTOS POR CANTIDADES ANORMALES DE UTILIZACION EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN:	0,00
502012301	MANO DE OBRA	0,00
502012302	MATERIALES	0,00
502012303	COSTOS DE PRODUCCION	0,00
5020124	GASTO POR REESTRUCTURACION	0,00
5020125	VALOR NETO DE REALIZACION DE INVENTARIOS	0,00
5020126	GASTO IMPUESTO A LA RENTA (ACTIVOS Y PASIVOS DIFERIDOS)	0,00
5020127	SUMINISTROS Y MATERIALES	0,00
5020128	OTROS GASTOS	0,00
50202	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0,00
5020201	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	0,00
5020202	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDO DE RESERVA)	0,00
5020203	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	0,00
5020204	GASTO PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	0,00
5020205	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	0,00
5020206	REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	0,00

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
5020207	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	0,00
5020208	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0,00
5020209	ARRENDAMIENTO	0,00
5020210	COMISIONES	0,00
5020211	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	0,00
5020212	COMBUSTIBLES	0,00
5020213	LUBRICANTES	0,00
5020214	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	0,00
5020215	TRANSPORTE	0,00
5020216	GASTOS DE GESTIÓN (AGASAJOS A ACCIONISTAS, TRABAJADORES Y CLIENTES)	0,00
5020217	GASTOS DE VIAJE	0,00
5020218	AGUA, ENERGÍA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	0,00
5020219	NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	0,00
5020220	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	0,00
5020221	DEPRECIACIONES	0,00
502022101	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0,00
502022102	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	0,00
502022103	ACTIVOS POR DERECHO DE USO	0,00
5020222	AMORTIZACIONES	0,00
502022201	INTANGIBLES	0,00
502022202	OTROS ACTIVOS	0,00
5020223	GASTO DETERIORO:	0,00
502022301	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0,00
502022302	INVENTARIOS	0,00
502022303	INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0,00
502022304	INTANGIBLES	0,00
502022305	CUENTAS POR COBRAR	0,00
502022306	OTROS ACTIVOS	0,00
502022307	DERECHOS DE USO POR ACTIVOS ARRENDADOS	0,00
5020224	GASTOS POR CANTIDADES ANORMALES DE UTILIZACION EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	0,00
502022401	MANO DE OBRA	0,00
502022402	MATERIALES	0,00
502022403	COSTOS DE PRODUCCION	0,00
5020225	GASTO POR REESTRUCTURACION	0,00
5020226	VALOR NETO DE REALIZACION DE INVENTARIOS	0,00
5020227	GASTO IMPUESTO A LA RENTA (ACTIVOS Y PASIVOS DIFERIDOS)	0,00
5020228	SUMINISTROS Y MATERIALES	0,00
5020229	OTROS GASTOS	0,00
50203	GASTOS FINANCIEROS	0,00
5020301	INTERESES	0,00

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
502030101	INTERESES POR PRESTAMOS	0,00
502030102	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS	0,00
502030103	INTERESES POR VALORES EMITIDOS	0,00
502030104	OTROS INTERESES	0,00
5020302	COMISIONES	0,00
502030201	COMISIONES PAGADAS POR INTERMEDIACIÓN DE VALORES:	0,00
50203020101	POR OPERACIONES BURSATILES	0,00
50203020103	POR CONTRATOS DE UNDERWRITING	0,00
50203020104	POR COMISIÓN EN OPERACIONES	0,00
50203020105	POR INSCRIPCIONES	0,00
50203020106	POR MANTENIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	0,00
5020303	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO	0,00
502030301	PORTAFOLIO DE TERCEROS	0,00
502030302	FONDOS ADMINISTRADOS	0,00
502030303	FONDOS COLECTIVOS	0,00
502030304	TITULARIZACIÓN	0,00
502030305	FIDEICOMISOS MERCANTILES	0,00
502030306	ENCARGOS FIDUCIARIOS	0,00
502030307	POR CALIFICACION DE RIESGO	0,00
502030308	POR REPRESENTACION DE OBLIGACIONISTAS	0,00
5020304	CUSTODIA, REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	0,00
502030401	CUSTODIA VALORES MATERIALIZADOS	0,00
502030402	CUSTODIA VALORES DESMATERIALIZADOS	0,00
502030403	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES	0,00
502030404	OTROS	0,00
5020305	GASTOS POR SERVICIOS DE ASESORIA Y ESTRUCTURACION	0,00
502030501	POR ASESORÍA	0,00
502030502	POR ESTRUCTURACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES	0,00
502030503	POR ESTRUCTURACIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	0,00
502030504	OTROS	0,00
5020306	GASTOS DE FINANCIAMIENTO DE ACTIVOS	0,00
5020307	DIFERENCIA EN CAMBIO	0,00
5020308	VALUACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS	0,00
5020309	PERDIDA EN VENTA DE TITULOS VALORES	0,00
5020310	PERDIDA EN VENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0,00
5020311	PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS BIOLOGICOS	0,00
5020312	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00
50204	OTROS GASTOS	0,00

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
5020401	PERDIDA EN INVERSIONES EN ASOCIADAS / SUBSIDIARIAS Y OTRAS	0,00
5020402	OTROS	0,00
600	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES CONTINUADAS	0,00
601	15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	0,00
602	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	0,00
603	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	0,00
604	GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS ANTES DEL IMPUESTO DIFERIDO	0,00
605	(-) GASTO POR IMPUESTO DIFERIDO	0,00
606	(+) INGRESO POR IMPUESTO DIFERIDO	0,00
607	GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS	0,00
700	INGRESOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	0,00
701	GASTOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	0,00
702	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	0,00
703	15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	0,00
704	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	0,00
705	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	0,00
706	GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	0,00
707	GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO	0,00
800	OTRO RESULTADO INTEGRAL	0,00
80001	COMPONENTES DEL OTRO RESULTADO INTEGRAL	0,00
80002	DIFERENCIA DE CAMBIO POR CONVERSIÓN	0,00
80003	VALUACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	0,00
80004	GANANCIAS POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0,00
80005	GANANCIAS (PÉRDIDAS) ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS DEFINIDOS	0,00
80006	REVERSION DEL DETERIORO (PÉRDIDA POR DETERIORO) DE UN ACTIVO REVALUADO	0,00
80007	PARTICIPACION DE OTRO RESULTADO INTEGRAL DE ASOCIADAS	0,00
80008	IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS RELATIVO A OTRO RESULTADO INTEGRAL	0,00
80009	OTROS (DETALLAR EN NOTAS)	0,00
801	RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	0,00
80101	PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	0,00
80102	PARTICIPACION NO CONTROLADORA (INFORMATIVO)	0,00

FUENTE: Intendencia Nacional de Riesgos.

ANEXO 2. INDICADORES MÍNIMOS PARA LAS ORGANIZACIONES Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Tipo de servicio	Grupo al que pertenece	Indicador	Mínimo requerido	Fórmula de cálculo
GENERADORAS DE CARTERA	GRUPO A	Liquidez corriente	>1	Activo corriente/pasivo corriente
		Endeudamiento del Activo	<=0,70	Pasivo Total / Activo Total
		Solvencia	>=0,30	Patrimonio / Activo total
		Período Medio de Cobranza	>360 días	(Cuentas pro Cobrar * 365)/Ventas
		Rentabilidad Neta del Activo	> 0	(Utilidad Neta/Ventas)*(Ventas/Activo Total)
		Margen operacional	> 0	Utilidad Operacional / Ventas
SOFTWARE FINANCIERO Y COMPUTACIONAL	GRUPO B	Liquidez corriente	>=1,5	Activo corriente/pasivo corriente
TRANSACCIONALES Y DE PAGO				
TRANSPORTE DE ESPECIES MONETARIAS Y DE VALORES		Endeudamiento del Activo	<=0,70	Pasivo Total / Activo Total
RED Y CAJEROS AUTOMÁTICOS		Solvencia	>=0,30	Patrimonio / Activo total
COBRANZAS		Rentabilidad Neta del Activo	> 0	(Utilidad Neta/Ventas)*(Ventas/Activo Total)
SERVICIOS CONTABLES				
ADMINISTRADORAS DE TARJETAS		Margen operacional	> 0	Utilidad Operacional / Ventas
GIRO INMOBILIARIO	GRUPO C	Liquidez corriente	>=1,5	Activo corriente/pasivo corriente
		Endeudamiento del Activo	<=0,70	Pasivo Total / Activo Total
		Solvencia	>=0,30	Patrimonio / Activo total
		Rotación de Activo fijo	> 0,30	Ventas/Activo Fijo
		Impacto de Carga Financiera	< 0,10	Gastos Financieros/ Ventas
		Rentabilidad Neta del Activo	> 0	(Utilidad Neta/Ventas)*(Ventas/Activo Total)
		Margen operacional	> 0	Utilidad Operacional / Ventas

ANEXO 3. PLAN DE NEGOCIOS

El Plan de Negocios es aquel documento que esquematiza de manera clara la información necesaria para conocer si el nuevo negocio o la ampliación de la actividad va ser exitosa y rentable.

OBJETIVO:

Que la organización o compañía de servicios auxiliares cuente con una idea clara de proyecto y la determinación de invertir, talento, tiempo y recursos, para llevarla a cabo en forma exitosa. De ahí la necesidad para los micro y pequeños empresarios de contar con un plan básico y un proyecto de inversión.

Existen siete pasos para hacerlo, aunque éstos pueden ajustarse según la complejidad de cada unidad de negocio.

1. Descripción del Negocio

Es la información básica de la empresa y debes incluir tu visión y misión corporativas, quién eres, qué ofrecerás, qué necesidades de mercado intentarás satisfacer y por qué es viable tu idea comercial.

2. Nichos de Mercados Deseados

Debes tomar en consideración qué tipo de proyecto va a ser desarrollado, es una de las partes más importantes y hay que tomar en cuenta el tamaño actual y las tendencias del mercado. Una vez que el nicho esté definido descríbelo mediante la geografía, la dimensión de la empresa, la organización del negocio, el estilo de vida, el género, la edad, ocupación y demás características necesarias para retratar a las empresas o consumidores que probablemente compren tu producto o utilicen tu servicio.

3. Posicionamiento del Negocio

Esto constituye la identidad de la empresa en el mercado, es la forma en que deseas que el mercado y la competencia perciban tu producto o servicio.

Es importante hacerse las siguientes preguntas.

¿Qué hace que tu producto o servicio sea único?

¿Qué necesidades del cliente cubre?

¿Cómo deseas que la gente perciba los productos y servicios?

¿Cómo se posiciona la Competencia?

Si el proyecto es nuevo, debes realizar un estudio de mercado, a fin de saber si va a generar un impacto en el mismo y si es nuevo debes considerar las proyecciones de oferta y demanda, para de igual forma poder incorporar en el proceso productivo activos fijos que logren la consecución de este objetivo.

4. Competencia

Esta indica si los productos y servicios son adecuados para el entorno competitivo. Si la incluyes, demostrarás que entiendes la industria y estás preparado para hacer frente a algunos de los

obstáculos que encontrará la empresa. Describe brevemente las principales compañías de la competencia.

La evaluación debe incluir comentarios sobre los modos en que estas satisfacen y no las necesidades de los clientes. Explica por qué piensas que tu empresa puede obtener una participación en el mercado.

5. Costo de Producción y Desarrollo

En esta parte el presupuesto entra en acción. Deberás incluir el costo del diseño del prototipo y los gastos de su producción. Asegúrate de incluir mano de obra. Cuando planifique los costos de un plan de contingencia que mencione que ocurriría si hubiera problemas como retrasos, dificultades para cumplir con los estándares de la empresa, errores, etc.

6. Ventas y Marketing

Describe tanto la estrategia como las tácticas que emplearas para lograr que los clientes compren tus productos. Las ventas y la comercialización son los eslabones débiles de muchos planes de negocios, de modo que es importante que les dediques todo el tiempo que sea necesario.

Una sección sobre ventas y comercialización sólidamente preparada puede servirte como hoja de ruta. También les aseguras a los posibles inversores que tienes un plan viable y los recursos necesarios para promover y vender tus productos y servicios.

7. Fortalezas Gerenciales

Un buen equipo gerencial es capaz de tomar decisiones. Este apartado del plan de negocios se refiere a la dirección de la empresa que debe mostrar claramente que el equipo que formaste o formarás, es un equipo ganador. Es esencial que cada integrante tenga el talento y la experiencia pertinente para el negocio.

Con estos antecedentes, se facilita la elaboración de tu plan de negocios y se procede con los siguientes pasos:

Datos Generales de la Empresa

A. Resumen Ejecutivo:

Este es un breve análisis de los aspectos más importantes del proyecto, va antes de la presentación y es lo primero o a veces lo único que lee el receptor del proyecto, por lo tanto en pocas palabras se debe describir el producto o servicio, el mercado, la empresa, los factores de éxito del proyecto, los resultados esperados, las necesidades de financiamiento y las conclusiones generales.

Con este resumen, lo que se busca es que capte por sí mismo la atención del lector y motivarlo a aprender más acerca del proyecto asegurándole con ello una junta. De preferencia el resumen debe presentarse en una página, pero si dos, no debe ser todo texto.

B. Presentación

Nombre de la Empresa
Dirección donde se ubicará la Empresa Teléfono:
Correo Electrónico:
Página Web:
Fecha de Elaboración (del proyecto cuando aplique)

C. Planificación Estratégica

Consideraremos que el tema de la planificación estratégica, es un conjunto de elementos que ayudarán a establecer la dirección de la empresa, o a elaborar el mapa de ruta para lograr los objetivos planteados, es decir realizas el análisis de la situación actual con proyección a los nuevos objetivos.

Para esto utilizaremos varios direccionadores como: Misión, Visión, FODA (Fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas).

Al finalizar, este tema ampliará sus conocimientos sobre como apoyarse en las fortalezas y como corregir las debilidades que influyen en su negocio, así como también como tomar las oportunidades que nos brinda el exterior para evitar amenazas que sean perjudiciales para el negocio.

D. Asignación Administrativa

Se le recomendará organizarse en cuanto a la estructura necesaria para la sistematización nacional de los recursos, mediante la determinación de jerarquías, disposición, correlación y agrupación de actividades, con el fin de realizar y simplificar las funciones del grupo social, para lo cual se le impartirá los conceptos generales.

Al conocer las generalidades sobre un organigrama, podrá incorporar el más adecuado a su negocio o empresa. Su organigrama será específico en función a las actividades que desarrolle, puede ser funcional para empresas industriales, por producto para las empresas fabricantes de diversas líneas de productos, geográfica o por territorios para ventas regionales, por clientes se aplica en empresas comerciales, por proceso o equipo se aplica en la industria, por secuencia es utilizada en empresas productoras que trabajan sin interrupción los tres turnos.

E. Planificación LegalEstructura Legal del Negocio

(Normas sanitarias, aranceles, sistema tributario)

Las empresas se pueden clasificar por su actividad, por su finalidad, por la naturaleza de su capital, por la composición del capital, por su tamaño y por su estructura legal, específicamente vamos a centrarnos en el tema legal, con el fin de la puesta en marcha de un negocio y su posterior desarrollo vayan adquiriendo una serie de obligaciones de tipo legal.

Es importante indicar, que la empresa tarde o temprano deberá contratar terceras personas para el desarrollo de sus actividades, es ahí donde aparece la relación laboral de la empresa con sus trabajadores o con proveedores de bienes o servicios.

Para lo cual haremos énfasis en:

Estructura Legal

Cómo se constituirá la empresa: Negocio unipersonal Corporaciones

Socios

Cuántas personas se conformarán como socios, Qué participación tendrán dentro de la empresa
Sistema Tributario y Legal

Es necesario que conozca los instrumentos de política fiscal, para fomentar el ahorro e inversión. Es imprescindible también que investigue a nivel nacional e internacional si fuera el caso, los impuestos para la producción y comercialización de productos, así como las exenciones, si las hubiera, y los requisitos legales mínimos para operar (RUC, patentes, permisos). Se sugiere investigar en el Sistema de Rentas Internas SRI.

Normas Sanitarias

Es necesario para la definición de las estrategias, investigar sobre aspectos relacionados con las normas sanitarias. Las autoridades sanitarias en cada mercado suelen determinar normas mínimas de calidad y sanitarias (permisos) que necesitan las empresas para comercializar sus productos/servicios.

Es importante, por lo tanto que el empresario investigue aspectos relacionado con este tema, el cumplimiento de las normas sanitarias establecidas por el ente competente y la protección de la comunidad, son responsabilidad de cada uno de nosotros, de esta manera puede evitar los efectos que conlleva el incumplimiento de la normatividad y puede actuar en forma oportuna.

Aranceles, mecanismos y permisos de exportación

Se debe conocer, si existen sistemas de preferencias arancelarias, tasas y mecanismos de comercialización para productos orientados a satisfacer necesidades de mercados internacionales.

Deberá conocer que los aranceles de exportación es uno de los menos empleados a diferencia de los de importación y los de tránsito, ya que las mercancías exportadas deberán quedar exentas de todo tipo de derecho arancelario, en todo caso un arancel de exportación determina un derecho arancelario para los productos exportados.

F. Planificación Técnica

Aspectos tecnológicos del proyecto

Para poder satisfacer los requerimientos del mercado, la tecnología deberá tener acceso a materia prima de buena calidad y en la cantidad necesaria para que por medio de maquinaria, equipo y procesos que brinden los productos esperados, satisfacer normas de calidad y sanidad que el mercado exige.

Selección de la Tecnología

El tipo de tecnología a usar determina el tipo y cantidad de equipo que se debe adquirir. La tecnología a adquirir debe cumplir con todos los requerimientos que el estudio de mercado haya determinado como cruciales en el proyecto. También debe considerarse disponibilidad de maquinaria, insumos, infraestructura y servicios.

Análisis de la capacidad de planta

Esta capacidad se expresa en términos de cantidad de material de entrada procesable por unidad de tiempo. Esta información, en el caso de máquinas y equipos, puede ser suministrada por los fabricantes o distribuidores del equipo. En el caso de operaciones manuales, hay que recurrir a observaciones en la misma planta o a experiencias de otras fábricas similares.

Costo de Mantenimiento

El programa de mantenimiento es un costo del proyecto o de la compañía y por lo menos deberá considerarse de un 2% a un 5% del costo de los edificios, instalaciones, maquinaria y equipo para cubrir los gastos del programa de mantenimiento. Este deberá ser descrito de manera clara, incluyendo periodicidad es decir, cómo y cuándo se llevará a cabo.

Sistemas de Control de Calidad

Dentro de un sistema de producción la calidad tiene mucha importancia, exige un control continuo.

De materia prima, materiales de empaque, operación de preparación del producto, tratamiento, control de calidad producto terminado).

Inspección

Durante el proceso de producción, la inspección se planifica antes de las operaciones que son costosas, irreversibles o que pueden ocultar errores. De esta manera se evitan gastos considerables si se eliminan las unidades defectuosas antes de que pasen a otros procesos.

Planificación Ambiental

Permisos Ambientales, Municipales y de los Bomberos

G. Planificación Financiera

Plan de inversión

Flujos de Cajas Proyectados

RESUMEN DE CONTENIDO DEL PLAN DE NEGOCIOS

- ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO
 - a. La administración
 - b. Organigrama
 - c. Distribución de funciones y responsabilidades
 - d. Gobierno Corporativo

- e. Plan estratégico: misión visión y objetivos estratégicos.
- f. FODA del proyecto
- g. Detalle de procesos de los servicios a ofertar por parte de la compañía (Flujograma funcional del proceso y narrativa del mismo), debidamente escaneados.

- ANÁLISIS DE MERCADO Y COMERCIALIZACIÓN

- a. Análisis del Macro entorno: Elementos externos que pueden influir y afectar al proyecto (Análisis PESTEL: Variables Políticas, Económicas, Sociales, Tecnológicas y Legales)
- b. Análisis del Mercado Específico
 - Crecimiento del sector y su evolución
 - Demanda: Detalle de los principales clientes, línea de producto (s), tipo de mercado (local, internacional), poder de negociación de los compradores (Importancia del comprador en los resultados, sensibilidad del comprador al precio, segmentos o nichos existentes, hábitos de compra, grado de fidelización.
 - Proveedores: Detalle de los principales proveedores, línea de producto (s), mercado (local, internacional), poder de negociación de los proveedores, fiabilidad empresarial y técnica, disponibilidad de proveedores sustitutos, costos del proveedor en relación con el precio del producto final.
- c. Producto/Servicio (especificar).
- d. Precio
- e. Canales de distribución (márgenes, condiciones de contratación, garantías, etc.)
- f. Estrategias de Ventas: Medios de los que se dispondrán para que el producto o servicio sea posicionado en los clientes y canales de comercialización.

- EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

- a. Estructuración financiera del proyecto
 - Plan de inversiones, clasificación y fuentes de financiamiento
 - Depreciaciones de activos fijos y amortizaciones y activos diferidos
 - Programa de ventas
 - Gastos de administración, ventas (Comisiones %) y financieros.
 - Resumen de costos y gastos
 - Capital de trabajo
 - Flujo de caja (comparativo con y sin financiamiento).
 - Detalle de las proyecciones de ingresos (ventas proyectadas)
 -
- b. Evaluación del proyecto
 - Principales criterios de evaluación
 - Punto de equilibrio
 - Índices financieros:
 - 1. Liquidez
 - 2. Retorno (VAN, TIR, ROE y ROA)
 - 3. Eficiencia
 - 4. Apalancamiento

- 5. Rotación
- 6. Composición de activos.

c. Manejo del cliente post/ venta

- Aplica en el caso de que la compañía tenga contacto directo con el consumidor financiero.
- Organigrama de atención, manejo y canalización de quejas del consumidor financiero respecto al segmento del cliente.

FUENTE: Intendencia Nacional de Riesgos

ANEXO 4 FICHA FINANCIERA

CONTIENE: *(Inversión; Servicios Ofertados, Costos y Gastos; Financiamiento; Plan de Inversión; Depreciación; Presupuesto; Pérdidas y Ganancias; Estados Financieros; Flujo de Caja)*

1.- INVERSIÓN:

INVERSIONES

Servicios	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
Servicio 1			-
Servicio 2			-
Total Inventario			-

Stock de Activos de la Empresa	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
PC escritorio			
Servidor			
Impresoras all in one			
Central Telefonica			
Celulares			
Laptop			
Central Aire Acondicionado			
Mobiliario			
Total Stock de Activos			-

GASTOS DE INICIO DE OPERACIONES			Costo Total
Gastos de adecuación			
Permisos y Registro			
Alquiler e Instalaciones			
Varios			
Total Gastos de Inversión			-

Activo Fijo			Costo Total
			-
Total Activo Fijo			-
Inversión Fija Total			-

GASTOS VARIOS		
Costos	Costo Mensual	Costo Total
Costos de Arriendo y/o alicuotas		-
Costos administrativos		-
Costos Varios		-
TOTAL CAPITAL DE TRABAJO		-

2.- SERVICIOS OFERTADOS:

Proyección en Servicios Ofertados				
Detalle de servicios ofertados		UNIDADES AÑO 1	UNIDADES AÑO 2	UNIDADES AÑO 3
SERVICIO 1				
SERVICIO 2				
SERVICIO 1	-	-	-	-
SERVICIO 2	-	-	-	-
Total		-	-	-

3.- COSTOS Y GASTOS:

Costos		Total Mes	Total Anual
Gastos de Arriendo yo alicuotas	0	-	-

Gastos						
Gastos administrativos	Cantidad	Sueldo	Sueldo	Gastos P.	Total Mes	Total Anual
Gerente Admin./Finan.			0,00	0,00	0,00	0,00
Secretaria			0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones			0,00	0,00	0,00	0,00
x			0,00	0,00	0,00	0,00
x			0,00	0,00	0,00	0,00
x			0,00	0,00	0,00	0,00
x			0,00	0,00	0,00	0,00
x			0,00	0,00	0,00	0,00
x			0,00	0,00	0,00	0,00
x			0,00	0,00	0,00	0,00
x			0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES					0,00	0,00
Gastos Mantenimiento					Mensual	Anual
Servicios Básicos					0,00	0,00
TOTALES					0,00	0,00

4.- FINANCIAMIENTO:

PRÉSTAMO VIGENTE PARA CAPITAL DE TRABAJO

Institución Financiera:

x

Monto:

0,00

Tasa:

0,00% anual

Imp. Solca

0,00

Plazo:

2 años

Periodo	Fecha	Capital	Interés	Cuota	Saldo Capital
0	dic.-24				0,00
1	ene.-25	0,00	0,00	0,00	0,00
2	feb.-25	0,00	0,00	0,00	0,00
3	mar.-25	0,00	0,00	0,00	0,00
4	abr.-25	0,00	0,00	0,00	0,00
5	may.-25	0,00	0,00	0,00	0,00
6	jun.-25	0,00	0,00	0,00	0,00
7	jul.-25	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ago.-25	0,00	0,00	0,00	0,00
9	sep.-25	0,00	0,00	0,00	0,00
10	oct.-25	0,00	0,00	0,00	0,00
11	nov.-25	0,00	0,00	0,00	0,00
12	dic.-25	0,00	0,00	0,00	0,00
13	ene.-26	0,00	0,00	0,00	0,00
14	feb.-26	0,00	0,00	0,00	0,00
15	mar.-26	0,00	0,00	0,00	0,00
16	abr.-26	0,00	0,00	0,00	0,00
17	may.-26	0,00	0,00	0,00	0,00
18	jun.-26	0,00	0,00	0,00	0,00
19	jul.-26	0,00	0,00	0,00	0,00
20	ago.-26	0,00	0,00	0,00	0,00
21	sep.-26	0,00	0,00	0,00	0,00
22	oct.-26	0,00	0,00	0,00	0,00
23	nov.-26	0,00	0,00	0,00	0,00
24	dic.-26	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTALES

0,000,000,00

Periodo	Fecha	Capital	Interés	Cuota	Saldo Capital
0					0,00
1	2025	0,00	0,00	0,00	0,00
2	2026	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTALES

0,000,000,00

5.- PLAN DE INVERSIÓN:

PLAN DE INVERSIONES		
INVERSION FIJA		
Descripción	TOTAL	%
Gastos operacionales	\$ -	0,00%
Total de inversion fija	\$ -	
INVERSIÓN CORRIENTE		
Descripcion	Valor	%
Capital de trabajo + Inversión	\$ -	0,00%
Imprevistos	\$ -	0,00%
Total de inversion corriente	\$ -	
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	\$ -	0%
FORMA DE FINANCIAMIENTO		
Descripción	VALOR	
Fondos propios	\$ -	
Financiamiento	\$ -	
TOTAL DEL PROYECTO	\$ -	
COSTO CAPITAL PROMEDIO PONDERADO		
	VALOR	% PARTIC.
FONDOS PROPIOS	\$ -	0%
FINANCIAMIENTO	\$ -	0%
TOTAL DEL PROYECTO	\$ -	CCPP

6.- DEPRECIACIÓN:

DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS							
Vehículo	Unidades	Costo Unit.	Porc. Valor Residual	Costo Total	Porc. Valor Residual	Nº años de vida	Anual
Mobiliario	-	-	-	-	20%	5	-
Total				-			-
Equipos de Computación	Unidades	Costo Unit.	Porc. Valor Residual	Costo Total	Porc. Valor Residual	Nº años de vida	Anual
PC escritorio	0	0	-	-	33,33%	3	-
Servidor	0	0	-	-	33,33%	3	-
Laptop	0	0	-	-	33,33%	3	-
Total				-			-
Equipos de oficina	Unidades	Costo Unit.	Porc. Valor Residual	Costo Total	Porc. Valor Residual	Nº años de vida	Anual
Impresora all in one	0	0	-	-	10,00%	10	-
Total				-			-
Muebles de oficina	Unidades	Costo Unit.	Porc. Valor Residual	Costo Total	Porc. Valor Residual	Nº años de vida	Anual
Escritorios	0	0	-	-	10,00%	10	-
Sillas	0	0	-	-	10,00%	10	-
Central Telefonica	0	0	-	-	10,00%	10	-
Archivadores	0	0	-	-	10,00%	10	-
Total				-			-
Total depreciación							-

7.- PRESUPUESTO:

Presupuesto de Ingresos

Servicios Ofertados	Unidades	Año 1	Año 2	Año 3
SERVICIO 1	0,00	0	0	0
SERVICIO 2	0,00	0	0	0

En US \$	Precio Unitario	Año 1	Año 2	Año 3
SERVICIO 1	0,00	-	-	-
SERVICIO 2	0,00	-	-	-
Total ingresos		-	-	-

Gastos Operacionales	Mensual	Año 1	Año 2	Año 3
Sueldos	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios básicos	0,00	0,00	0,00	0,00
Depreciaciones		0,00	0,00	0,00
Amortizaciones		0,00	0,00	0,00
Total Gastos Operacionales		0,00	0,00	0,00

Gastos Financieros	Precio Unitario	Año 1	Año 2	Año 3
Intereses		0,00	0,00	0,00
Total Gastos Financieros		0,00	0,00	0,00

Total Costos/Gastos		-	-	-
DEFICIT/SUPERAVIT		-	-	-

8.- PÉRDIDAS Y GANANCIAS:

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	Año 1	Año 2	Año 3
VENTAS	-	-	-
Gastos administrativos	-	-	-
Gastos mantenimiento	-	-	-
Gastos depreciacion	-	-	-
Amortización de activo diferido	-	-	-
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	-	-	-
UTILIDAD OPERACIONAL	-	-	-
Gastos financieros	-	-	-
Otros Gastos			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	-	-	-
Participacion de trabajadores (15%)	-	-	-
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	-	-	-
Impuesto a la renta (22%)	-	-	-
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	-	-	-
RESULTADO ACUMULADO	-	-	-

9.- ESTADOS FINANCIEROS:

BALANCE GENERAL

	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
ACTIVO CORRIENTE				
Caja/Bancos	-	-	-	-
Inventarios	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	-	-	-	-
ACTIVO FIJO	-	-	-	-
(-) Depreciación acumulada		-	-	-
TOTAL ACTIVO FIJO	-	-	-	-
Costos de constitucion	-	-	-	-
(-) Amortización acumulada		-	-	-
TOTAL ACTIVO DIFERIDO NETO	-	-	-	-
TOTAL ACTIVOS	-	-	-	-
PASIVO CORRIENTE				
22 % Impuesto a la renta		-	-	-
15 % trabajadores		-	-	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	-	-	-	-
PASIVO LARGO PLAZO				
Prestamo Bancario	-	-	-	-
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS	-	-	-	-
PATRIMONIO				
Capital Social	-	-	-	-
Utilidades Retenidas		-	-	-
TOTAL PATRIMONIO	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	-	-	-	-

10.- FLUJO DE CAJA:

FLUJO DE CAJA				
	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
UTILIDAD NETA		-	-	-
Depreciacion + Amortización		-	-	-
Ingresos Operativos (ventas)		-	-	-
Total Ingresos		-	-	-
DESEMBOLSOS				
(-)Gastos Fijos				
Gastos administrativos		-	-	-
Gastos mantenimiento		-	-	-
Total Costos y Gastos		-	-	-
Ingresos - Costos y Gastos		-	-	-
Interes		-	-	-
Pago de Capital		-	-	-
Total antes participación		-	-	-
Participacion de trabajadores (15%)			-	-
Impuesto a la renta (22%)			-	-
FLUJO NETO GENERADO		-	-	-
Saldo Inicial		-	-	-
Saldo Final		-	-	-
FLUJO OPERATIVO PARA EL CALCULO DEL TIR	-	-	-	-

TMAR	✓
TIR	✓
VAN	✓

FUENTE: Intendencia Nacional de Riesgos.